

Referencia: Proceso Ejecutivo a Continuación.
Ejecutante: Allianz Seguros De Vida S.A.
Ejecutado: Colfondos S.a. Pensiones y Cesantías
Radicación: 760013105007-2024-00326-00

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 22 de mayo de 2025. Al despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que existe actuación pendiente de resolver. Sírvase proveer


SANDRA PATRICIA IDROBO CORREA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1347

Santiago de Cali, 22 de mayo de 2025

Revisadas las actuaciones y teniendo en cuenta que la demandada Colfondos S. A, ha constituido el título judicial No. **469030003115081** por \$ **1.160.000,00**, resulta procedente ordenar su entrega a la entidad **Allianz Seguros De Vida S.A.**, como quiera que no existe restricción para su pago, y en virtud de que con ese valor se cubre la obligación de la ejecución (\$1.160.000).

Lo anterior genera la terminación de las presentes diligencias por pago total de la obligación, sin lugar a costas, su archivo previa cancelación de su radicación el libro radicador y el levantamiento de las medidas ejecutivas decretadas, sin necesidad del libramiento de oficios por cuanto la medida no fue comunicada a las entidades bancarias.

En cuanto al escrito de liquidación de crédito presentado por Allianz Seguros De Vida S.A, *-fl. 01 a 02 del archivo 18 del expediente digital-*, este despacho lo glosara sin consideración alguna por sustracción de materia

En tal virtud, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación, Sin lugar a costas.

SEGUNDO: ORDENAR LA ENTREGA del título judicial No. **469030003115081** por \$ **1.160.000,00**, a la entidad **Allianz Seguros De Vida S.A.**, con Nit No **8600274041** en calidad de ejecutante.

TERCERO: LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES, sin necesidad del libramiento de oficios por cuanto la medida no fue comunicada a las entidades bancarias. **ARCHIVASE** el expediente previa cancelación de su radicación en L.R.

CUARTO: GLOSAR sin consideración alguna el escrito de liquidación de crédito presentado por Allianz Seguros De Vida S.A, por sustracción de materia.

QUINTO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

El Juez,

(SE SUSCRIBE CON FIRMA ELECTRONICA)
JESUS ADOLFO CUADROS LOPEZ
MDV/ 2024-00326

Referencia: Proceso Ejecutivo a Continuación.
Ejecutante: Allianz Seguros De Vida S.A.
Ejecutado: Colfondos S.a. Pensiones y Cesantías
Radicación: 760013105007-2024-00326-00

Firmado Por:

Jesus Adolfo Cuadros Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Cali - Valle Del Cauca



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e9fa3057b04482f2e78be6291c4d2a550d20b2b5577411763bc2c78c1d2de4a**
Documento generado en 22/05/2025 01:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>